



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0385-2024-MPY

Yungay, 31 de julio de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MPY, de fecha 22 de enero de 2024 y la Carta N°01-XDL-CR-03/07/2024, signado con el Expediente Administrativo N°00009095-2024, de fecha 22 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. se establece en el Título III, capítulo II, Subcapítulo II, la capacidad sancionadora de las municipalidades. Ello implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27922, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesto de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 00S-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, la novena disposición final de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MPY, de fecha 22 de enero de 2024, se Resuelve, en su Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Licenciada en Turismo, LIZ XIOMARA DURAN LEÓN, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE TURISMO de la Municipalidad Provincial de Yungay, con nivel remunerativo F1.





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Carta N°01-XDL-CR-03/07/2024, signado con el Expediente Administrativo N°00009095-2024, de fecha 22 de julio de 2024; suscrita por la Licenciada en Turismo, Liz Xiomara Duran León, quien informa que no puede seguir desempeñándose como Jefe de la División de Turismo, debido a motivos estrictamente personales, por lo que a pesar de disfrutar su labor en la institución se ve en la obligación de renunciar al cargo a partir de la fecha 19 de julio de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** de la **Licenciada en Turismo, LIZ XIOMARA DURAN LEÓN**, al cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR sin EFECTO LEGAL** en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°036-2024-MPY, de fecha 22 de enero de 2024 y cualquier norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, el agradecimiento a la **Licenciada en Turismo, LIZ XIOMARA DURAN LEÓN** por los servicios prestados, a su vez **INVOCARLE** a fin de que, realice la entrega de los bienes asignados y el acervo documentario a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018- MPY.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel*  
GERENTE MUNICIPAL

EER/ Abg. ITHC

 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

